



SECCION DE GUERRA

REPUBLICA PERUANA

Palacio del Gobierno en la capital de Lima,
a 27 de octubre de 1926. - 7.º

AL H. C. Señor Ministro de Guerra
del despacho de hacienda

Señor Ministro

Sin embargo de que el Gobierno está manifestado de la guerra del
Comisario encargado D. Pablo Novicio en el municipio de los condados
publicos, tuvo a bien disponer, que otorgue fianzas de diez
mil pesos, tanto por asegurar los intereses del estado, como
por conservar el honor y delicadeza con que se ha manifestado
hasta el día. Mas tratándose en el día de establecer una
sección de hacienda militar, L. E. el Excmo. del Con-
sejo de gobierno ha resuelto, que en el caso tanto, se
suspenda la orden que tuvo el honor de comunicarse al Excmo.
en 13, del Comisario sobre fianzas, con respecto al Excmo.
militar.

Atento del Excmo.
muy atento

obediencia
Revisor



O. L. 152-280

MH-OL 152
CAJ. 58
DOC. 282
FOL. 1

Tomás de la Cruz
Cruz

REPUBLICA PERUANA



SECCION DE GUERRA

Ministerio del Ejército en la capital de Lima
de 1900 - 1901

AL

Señor Ministro de Guerra

Excmo. Sr. Ministro

Yo, el Subsecretario de Guerra, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, tengo el honor de dirigirme a usted para que, en el caso de que lo considere oportuno, se sirva disponer lo conveniente en el asunto que se le somete.

Atentamente,
El Subsecretario de Guerra



O. 2. 102-280

RECEIVED

1900

1901

1902